

OFICIO CIRCULAR N° -2025-CG/OC0741

Señores:

Efrain Condori Rivera

Director

Unidad De Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo

Jr Independencia N°1034

Puno/Yunguyo/Yunguyo

Presente .-

Asunto: Requerimiento de información

Referencia: a) Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la norma de la referencia a), que establece como potestad de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: “(...) *El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos. Sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...)*”.

Así como, según lo señalado en el numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b) que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente; bajo ese contexto normativo señalado, se disponga a quien corresponda, nos **PROPORCIONE**, la siguiente información:

1. Copia fedatada del Rol de vacaciones del personal directivo y administrativo de las Instituciones Educativas del ámbito de su competencia, para el periodo 2025 y su documento de aprobación. en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU.

Agradeceré, que la documentación solicitada sea remitida directamente al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Puno, sito en el Jirón Bustamante Dueñas n.º 881 (tercer piso), Urbanización Chanu Chanu – II Etapa, distrito de Puno, en el plazo de **tres (3) días hábiles** de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dafne Irina Gonzales Rodriguez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección
Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

